CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION NRO 462-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA
NIT	890906445-2
CONTRATISTA: **NIT.**	STATELAW PARTNERS S.A.S. 9 0 2 0 2 2 4 7 2-1
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y TECNOLÓGICO DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.
PLAN DE DESARROLLO:	**HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027**
LINEA 3:	**ECONOMIA PARA LA SOSTENIBILIDAD**
SECTOR:	**MINAS Y ENERGÍA**
PROGRAMA 2114:	**CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO**
BPIN:	**202400000004749 - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA**
TOTAL:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (80.000.000,00) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.**
DURACIÓN:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA INICIO SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL.

Entre los suscritos a saber**, JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con NIT 890906445-2, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del articular 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del articular 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, el señor **CARLOS ANDRES SANCHEZ PEÑA** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.092.304 actuando en representación legal de la

empresa **STATELAW PARTNERS S.A.S. NIT 902022472-1** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que habrá de regirse por las siguientes cláusulas, previa a las siguientes consideraciones: **A.** Que no se cuenta dentro de la planta de cargos de la Entidad con personal de planta para el desarrollo de las actividades aquí contratadas. **B**. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; sin necesidad de obtener previamente varias ofertas. **C**. Que, así las cosas, la alcaldía no cuenta con cargos de profesionales especializados con experticia en: Contratación, para el fortalecimiento del sector minero del municipio de Caucasia. **D.** Que el Contratista demuestra la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual y está en capacidad de desarrollar el mismo, por cuanto cuenta con el equipo profesional, para lo cual aporta su hoja de vida, donde se referencia la experiencia laboral, como también su formación académica, la que hará parte integrante del presente contrato, el cual como se dijo, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, JURÍDICO Y TECNOLÓGICO DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.** Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo I: ALCANCE DEL CONTRATO:** para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se definen las siguientes actividades específicas: **1.** Desarrollar las jornadas de capacitación previstas, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los actores vinculados al sector minero del municipio de Caucasia. **2.** Disponer del equipo interdisciplinario requerido para la ejecución del servicio, garantizando la participación de los profesionales jurídicos, técnicos mineros y de sistemas definidos para cada una de las actividades. **3.** Elaborar y estructurar los contenidos técnicos, jurídicos, ambientales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las jornadas de capacitación, de acuerdo con las temáticas definidas por la entidad. **4.** Capacitar y orientar a los participantes en temas relacionados con rutas de formalización minera, figuras mineras, Áreas de Reserva Especial – ARE, Áreas de Reserva para la Formalización – ARF, autorizaciones temporales y demás mecanismos asociados al sector. **5.** Brindar orientación sobre las competencias de las autoridades mineras, ambientales y territoriales, así como sobre los procedimientos y rutas institucionales aplicables a las diferentes situaciones abordadas durante las jornadas. **6.** Apoyar el uso y consulta de plataformas oficiales relacionadas con información minera, incluyendo herramientas para la verificación de títulos, solicitudes, áreas y demás información disponible para consulta pública. **7.** Desarrollar ejercicios prácticos, análisis de casos, revisión de requisitos y actividades pedagógicas que permitan facilitar la comprensión y aplicación de los contenidos impartidos durante las capacitaciones. **8.** Elaborar y entregar los materiales de apoyo, presentaciones, guías, listas de chequeo o demás documentos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas. **9.** Llevar registro y control de las actividades realizadas, incluyendo asistencia, evidencias, soportes y demás información requerida para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Presentar al supervisor los informes y soportes correspondientes al desarrollo de las actividades ejecutadas, incluyendo los resultados obtenidos, evidencias y recomendaciones derivadas de las jornadas realizadas. **11.** Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato durante la ejecución del servicio. **12.** Cumplir las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que

sean requeridas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance y naturaleza del contrato. **Parágrafo II: OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a: **1.** Cumplir el objeto contractual dentro del plazo, condiciones y términos establecidos en los estudios previos, el contrato y la propuesta presentada. **2.** Prestar los servicios contratados durante la totalidad del plazo de ejecución, garantizando la disponibilidad del equipo profesional requerido y el cumplimiento oportuno de las actividades programadas. **3.** Presentar los informes de ejecución y demás soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito previo para el trámite de los pagos correspondientes. **4.** Responder por el adecuado manejo, uso, reserva y custodia de la información que le sea suministrada por el Municipio durante la ejecución del contrato. **5.** Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **6.** Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, sin que exista relación laboral, subordinación o vínculo diferente al derivado del contrato celebrado con el Municipio. **7.** Disponer por su cuenta de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas. **8.** Custodiar y devolver, cuando corresponda, los documentos, elementos, equipos, materiales o bienes que sean puestos a su disposición por parte del Municipio para el desarrollo de las actividades contractuales. **9.** Cumplir con los lineamientos, procedimientos y políticas institucionales adoptadas por el Municipio que resulten aplicables a la ejecución del contrato. **10.** Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato. **11.** Obrar con buena fe, responsabilidad, transparencia, diligencia y lealtad durante todas las etapas de ejecución contractual. **12.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro o documentos equivalentes, acompañados de los soportes requeridos para el trámite de los pagos, cuando corresponda. **13.** Garantizar que los servicios prestados cumplan con las condiciones, características y requerimientos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada. **14.** Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos del Sistema de Gestión Documental del Municipio respecto de los informes, soportes, bases de datos, presentaciones y demás documentos generados como resultado de la ejecución contractual. **15.** Dar cumplimiento a las disposiciones, políticas e instrucciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptando las medidas necesarias para prevenir incidentes o accidentes durante el desarrollo de las actividades contratadas. **16.** Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación, dificultad, novedad o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento de las obligaciones contractuales. **17.** Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad y experiencia del personal propuesto y garantizar que cualquier modificación del equipo de trabajo, cuando sea procedente, cuente previamente con la aprobación del supervisor y conserve condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas. **18.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **Parágrafo III: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL municipio se obliga a: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. **3.** Ejercer la supervisión general del contrato, designar la supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la ley y en el Manual de Contratación. **4.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **5.** Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo. **7.**Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos. **8**.Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **9**.Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato. **10**.Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. **11**. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato. **12**. Proyectar el Acta de terminación. **13.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. (80.000.000,00)** incluido iva, impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO. TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO** cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: en actas parciales o un pago final, IVA incluido, impuestos a que haya lugar a través de transferencia electrónica a la cuenta de **AHORROS 902022472,** reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. **CUARTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** El Contratista deberá estar afiliado al Régimen de Seguridad Social integral, de conformidad con las leyes colombianas. Anotando que su pago se hará mes vencido acorde a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 780 de 2016, Modificado por el artículo 2° del Decreto 1273 de julio 23 de 2018, y en lo relacionado al Sistema General de Riesgos Laborales, se procederá de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de julio 23 de 2018 (Al contratista le corresponde cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, y al contratante corresponde cuando esta sea por riesgo IV y V, de la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002), así: **Pensiones**: 16% , **Salud**: 12.5% **Riesgos Laborales:** el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del. **PARÁGRAFO:** Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** Para efectos legales se estipula la duración del presente contrato en un término de DOS (02) meses sin superar la presente vigencia, contados a partir de la firma del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado para tal fin. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO. QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **PARÁGRAFO:** Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de **Tres (3)** días, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización. **SEXTA. Garantía Única.** De conformidad el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no son obligatorias para este contrato y, que aplica para el Municipio de Caucasia de igual manera, la administración municipal no ve la necesidad de exigirla, en atención a la naturaleza del contrato y la forma de pago. **PARÁGRAFO I:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO II:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO** dará aplicación

al debido proceso. **PARÁGRAFO II:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO IV:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor de **EL MUNICIPIO** equivalente al **10%** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA. OCTAVA:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **NOVENA: IMPUTACIÓN DE GASTOS**. Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **EL MUNICIPIO**, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal: **CDP No. 01179 del 18/09/2026.**

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO
2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$80.000.000	$80.000.000

DECIMA. Ausencia de Relación Laboral: En virtud de este contrato el Contratista no adquiere vínculos laborales con EL MUNICIPIO, por consiguiente, no existirá subordinación laboral y solamente tendrá la calidad de Contratista independiente, sin derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza. **DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN.** El presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. **DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **DÉCIMA SÉXTA: SUPERVISION.** La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) y constará en documento adjunto. En todos los casos, el Supervisor vigilará y controlará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia, la cual incluye la etapa de finalización. **PARÁGRAFO I:** En caso de ausencia temporal o definitiva el Supervisor deberá informar oportunamente a su superior inmediato para que éste proponga una nueva designación temporal o definitiva según el caso, cumpliendo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en la guía, y el ordenador del gasto hará la designación respectiva. **PARÁGRAFO II:** Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el **SUPERVISOR** deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la Unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato. Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución. **DÉCIMA SEPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo

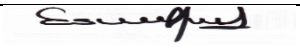
de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DÉCIMA OCTAVA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con fundamento a la normativa vigente, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para consultar sus antecedentes disciplinarios y judiciales a los organismos competentes. **DECIMA NOVENA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Está consagrada en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° (numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO**. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a producir los productos u obras derivadas del presente contrato sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales que cede, y en consecuencia, garantiza que puede contratar y transfeir sus derechos, sin ningún tipo de limitación, por no tener gravamen, limitación o disposición alguna. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, **EL CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO.**VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos y sus documentos anexos, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, **d)** Documento mediante el cual se designa el supervisor y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Este convenio se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

Municipio de Caucasia	**Statelaw Partners S.A.S**
Nombre: Jhoan Oderis Montes Cortes	Nombre: Carlos Andrés Sánchez Peña
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal.
Dirección: Calle 21 Avenida Regional	Cl 68 1 C 04 OF 402 Montería Córdoba
Teléfono: (4) 814 91 40	Teléfono: 3 0 4 2 9 1 4 1 0 8
Correo electrónico: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co	Correo electrónico: carlosanchezp_79@hotmail.com

FIRMADO EL ORIGINAL
JHOAN ODERIS MONTES CORTES.
Alcalde - Contratante

FIRMADO EL ORIGINAL
CARLOS ANDRES SANCHEZ PEÑA
R-L- Contratista.

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	17/11/2026	
Revisó y aprobó	José Alejandro Seña Pérez	17/11/2026	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			